

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 01 de marzo del año en curso, el Juzgado DISPONE:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del auto de fecha 27 de enero de 2020 (fl.24), entiéndase REVOCADO el mandato conferido por la demandante al abogado RAYMUNDO MORENO LOBON (como principal) y MARLY MARIA MOSQUERA RENTERÍA (como suplente), conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

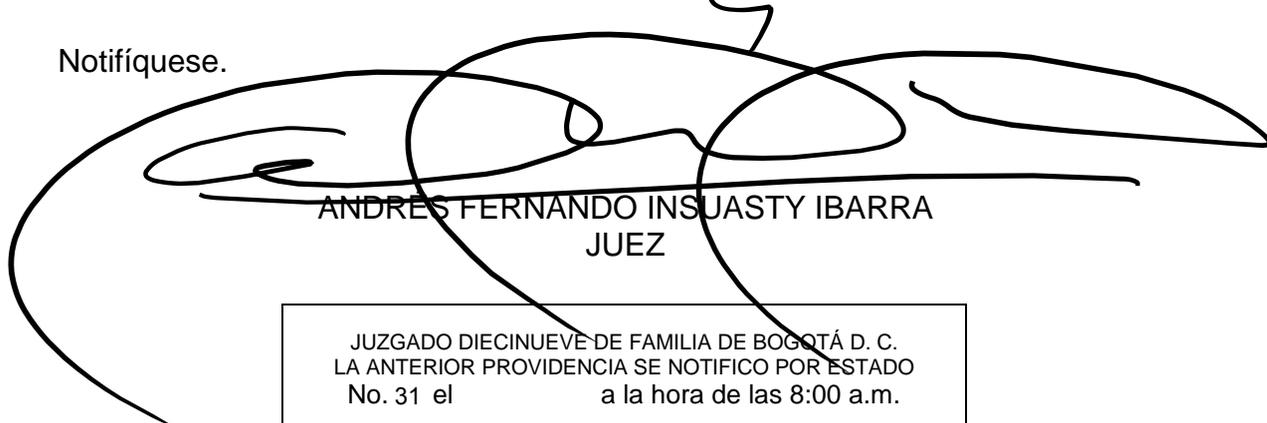
1.1. RECONOCER personería jurídica al abogado GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, para actuar como apoderado judicial de la demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

2. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 4 de noviembre de 2020, para el día 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:30 A:M.

2.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 31 el                      a la hora de las 8:00 a.m.  
03 MARZO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6850fdb3df61b8ffda7c47f1e6482d9176684e66b53b2739530c980c3f370fcc**

Documento generado en 02/03/2021 08:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**